

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 4 de Agosto de 1999.-
Ordenanza N°19/99 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

La solicitud presentada por la firma adjudicataria del Concurso de Precios N°05/99 y Licitación Pública N°01/99, Compañía Técnica S.A., a través de su representante legal Sr. Walter Levikas, en relación a la reducción en la alícuota de la Tasa Municipal por Inspección, Higiene, Profilaxis y Seguridad de las obras de mención, y;

CONSIDERANDO:

Que el presentante fundamenta el pedido para la reducción en el hecho de que procedería en forma inmediata a depositar íntegramente los importes resultante de la liquidación de dicha tasa, para el caso de que los mismos resultaren disminuidos en su porcentaje de aplicación.-

Dado que la disminución en los porcentajes de la alícuota no implicaría una modificación ni sensible ni substancial, permitiendo por el contrario un ingreso importante en concepto de carga fiscal para el erario público municipal que vería fortalecido su condición económica financiera, ello autorizaría por sí sólo y con carácter excepcional la aplicación de un dispositivo morigerador en la presión tributaria a fin de facilitar la misma a favor del contribuyente y en beneficio de los intereses municipales.-

POR ELLO: y en uso de las facultades legalmente atribuidas por el Art. 11°, inc. 7mo, apart. a) de la Ley 3001

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

ORDENA:

ARTICULO 1°: Fijase en el uno por ciento (1%) la alícuota de la Tasa Municipal por Inspección, Higiene, Profilaxis y Seguridad para las obras correspondientes al Concurso de Precios N°05/99 y Licitación Pública N°01/99.-

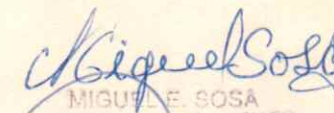
ARTICULO 2°: La alícuota fijada en el artículo precedente será válida siempre y cuando la tasa devengada sea ingresada por el adjudicatario antes del 31/07/99 para el Concurso de Precios N°05/99, y antes del 15/09/99 para la Licitación Pública N°01/99.-

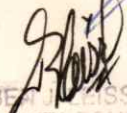
ARTICULO 3°: Pase copia a las áreas Municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-


CESAR
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ENRI
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS